

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N°015-2024-GOREMAD/CS/01**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION  
DEL DISTRITO DE MANU, PROVINCIA DE MANU,  
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".**

**MARZO – 2025**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
RUC N° : 20527143200  
Domicilio legal : JIRON TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACEN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) TAMBOPATA – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS.  
Correo electrónico: : [procesos@regionmadrededios.gob.pe](mailto:procesos@regionmadrededios.gob.pe)  
Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación **ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU, PROVINCIA DE MANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02, SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, N°258-2024, firmado por el Administrador del Gobierno Regional de Madre de Dios el 26 de noviembre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 – 00 RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es aplicable, Artículo 62 del RLCE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera GRATUITA (DIGITAL) EN LA JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, para ello deberá traer USB ó CD, o solicitar a través del correo electrónico [procesos@regionmadrededios.gob.pe](mailto:procesos@regionmadrededios.gob.pe).

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE. PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor debe presentar la Ficha Técnica del bien, catálogos o folletos u otros documentos análogos donde indiquen las características técnicas, medidas, procedencia y marca de los bienes ofertados.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Solución de controversia (Anexos I Arbitraje).

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en SECRETARÍA de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES, SITO EN JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, DE 8:00 A 16:00 HORAS.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN DE OBRA EN COORDINACIÓN CON ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
- Informe del funcionario responsable de LA RESIDENCIA DE OBRA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- GUIA DE REMISIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS EN EL ALMACEN DE OBRA.

Dicha documentación se debe presentar en GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA sito en JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, DE 08:00 A 16:00 HORAS

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

PROYECTO : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu – provincia de Manu – departamento de Madre de Dios"

#### **1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

La adquisición de: "INSTRUMENTAL MEDICO (I)"

#### **2. FINALIDAD PUBLICA**

El **Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central** es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu – provincia de Manu – departamento de Madre de Dios", con la finalidad de mejorar la calidad y condición de la seguridad clínica, en busca de poder brindar un nuevo y complejo Hospital con tecnología de vanguardia y completamente digitalizado, para la atención eficaz y oportuna a todos los pacientes, de la provincia de Manu.

#### **3. ANTECEDENTES**

- Mediante la Resolución Gerencial General Regional N°019-2024/GOREMAD/GGR de fecha 26 de enero de 2024, se aprueba el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu – provincia de Manu – departamento de Madre de Dios", con Código CUI N° 2472105, para su ejecución por la modalidad por Administración Directa.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N°112-2024/GOREMAD/GGR de fecha 08 de mayo de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2024 del Gobierno Regional de Madre de Dios.
- El **Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central** es consecuente con el cumplimiento de las normas de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Finalidad Pública y ha previsto en Programa de Inversiones 2024 la ejecución de la obra antes indicada y la adquisición de: Instrumental Médico (I) incluye instalación y puesta en funcionamiento del Equipamiento Hospitalario.

#### **4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

##### **4.1 Objetivos Generales**

- Contratar a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encargue de la atención de: Adquisición de Instrumental Médico (I), para la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu – provincia de Manu – departamento de Madre de Dios".

##### **4.2 Objetivos Específicos**

- Adquirir Instrumental Médico (I), cumplan con las condiciones, requerimientos técnicos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir las metas físicas programadas en el proyecto inherentes a la ejecución de las partidas de equipamiento hospitalario.





## 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL(OS) BIEN(ES) A CONTRATAR

### 5.1 Características y Condiciones

#### 5.1.1 Características Técnicas

N°	DENOMINACION DE BIEN	TIPO	PROVEE	CANT	ESP. TÉCNICAS
1	CHATA DE ACERO INOXIDABLE	I	EQ	26.00	VER ANEXO 08
2	FINZA PARA APERTURAR YESO	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
3	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA	I	EQ	5.00	VER ANEXO 08
4	SET DE TOMA DE MUESTRAS GINECO OBSTÉTRICOS	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
5	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA DENTAL	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
6	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
7	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MAYOR	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
8	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MENOR	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
9	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MENOR DE TRAUMATOLOGÍA	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
10	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA ESCOLAR	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
11	SET INSTRUMENTAL DE DEBRIDACIÓN Y LIMPIEZA QUIRÚRGICA	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
12	SET INSTRUMENTAL DE INSERCIÓN Y RETIRO DE DIU	I	EQ	3.00	VER ANEXO 08
13	SET INSTRUMENTAL DE LAPAROTOMÍA CESÁREA	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
14	SET INSTRUMENTAL DE LEGRADO UTERINO	I	EQ	2.00	VER ANEXO 08
15	SET INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
16	SET INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS SISTEMA AO PARA TORNILLO	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
17	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	I	EQ	5.00	VER ANEXO 08
18	SET INSTRUMENTAL DE PEQUEÑAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
19	SET INSTRUMENTAL DE REDUCCIÓN INCRUENTA DE FRACTURA DE HUESOS NASALES	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
20	SET INSTRUMENTAL PARA CONO LEEP	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
21	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIÓN DENTAL	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
22	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	I	EQ	6.00	VER ANEXO 08
23	SET INSTRUMENTAL PARA DIAGNOSTICO ODONTOLÓGICO	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
24	SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
25	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLÓGICO I	I	EQ	4.00	VER ANEXO 08
26	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLÓGICO II	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
27	SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
28	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	I	EQ	2.00	VER ANEXO 08
29	SET INSTRUMENTAL PARA RETIRO DE PUNTO DE CÁMARA ANTERIOR	I	EQ	1.00	VER ANEXO 08
30	SET INSTRUMENTAL PARA REVISIÓN DE CUELLO UTERINO	I	EQ	2.00	VER ANEXO 08

**Debe considerarse además los siguientes aspectos cuando corresponda:**

Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer la necesidad de la Entidad. Así tenemos entre las más usuales:

- Dimensiones: Forma, tamaño, medidas, peso, volumen, etc.
- Material, texturas, color (según el tipo de equipo que corresponda, ver Especificaciones técnicas de cada Equipo).
- Composición (química, nutricional, entre otras).
- Tensión, corriente, potencia, rendimiento, velocidad máxima alcanzable, etc.
- Unidad de medida: Se deberá utilizar las unidades básicas de medida, según el Sistema Internacional de Unidades (SI)
- Presentación del bien: Empaque (EQ) y cantidad de bienes o productos por unidad de empaque.



Asimismo, en atención a la naturaleza o tipo de bien y las condiciones existentes en la Entidad, se podrá exigir, según corresponda, características referidas a los siguientes aspectos técnicos:

- Año de fabricación mínimo del bien.
- Fecha de expiración.
- Repuestos
- Accesorios.
- Condiciones que debe reunir para su almacenamiento.
- Compatibilidad con algún equipo o componente.
- Software que se requiere para su funcionamiento.
- Soporte técnico.
- Capacitación al personal.

### 5.1.2 De la Capacitación

El proveedor efectuará dos tipos de capacitación a nivel usuario y servicio técnico:

1) **Capacitación en la etapa de instalación:** a los profesionales del centro de salud a nivel usuario y servicio técnico que puedan participar. El proveedor tiene la obligación de entregar una constancia de capacitación a los participantes, con un mínimo de 03 horas. Mediante un documento cursado por la residencia se invitará al centro de salud de Salvación, para la participación del personal en las capacitaciones:

- **Área Usuaría:** personal que esté capacitado en manejo de instrumental médico (médicos y/o tecnólogos y/o enfermeras y/o técnicos asistenciales) que velen por la función asistencial del equipo.
- **Personal técnico:** que sepan del soporte técnico de los instrumentales médicos (ingenieros y/o técnicos) para ver lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo

2) **Capacitación al usuario final:** El Proveedor deberá presentar una declaración jurada de capacitación al usuario final (personal asistencial y al personal de ingeniería/técnico), como parte del expediente de recepción de los bienes. Para asegurar la funcionalidad del bien entregado; la Capacitación de Usuario debe orientarse al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los instrumentales en función del manual de usuario, así como para la Capacitación Técnica según el manual de servicio técnico del fabricante.

### 5.1.3 Especificaciones de equipos:

Los instrumentales propuestos deberán provenir de fabricantes calificados, que garanticen la calidad de los instrumentales, diseño y rendimiento comprobado, debiendo adjuntar catálogos, tablas y datos pertinentes en idioma español. Así mismo el Proveedor del bien, deberá presentar en su propuesta todos los instrumentales, herramientas, instrumentos y elementos de seguridad necesarios para la instalación, así como la relación del personal calificado que tendrá a su cargo la ejecución.

El Proveedor entregará una carta del año de fabricación del equipo para verificación del cumplimiento de año de fabricación, no menor a doce (12) meses a la fecha de entrega en obra en calidad de bulto.





Entrega de documentos técnicos originales completos (físico y en archivo digital) de operación y servicio técnico de INSTRUMENTAL MÉDICO (I) del Equipamiento. Los manuales deberán ser originales, en el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idioma español.

Los manuales que contengan los instrumentales serán entregados al personal usuario en físico, y se entregará una copia digital al usuario de mantenimiento o Ingeniería del Hospital.

#### 5.1.4 Condiciones de la contratación

- La entrega de(los) bien(es) será en el lugar que el Área Usuaría determine y deberá cumplir las características técnicas descritas en el numeral 5.1.1
- Si los bienes adquiridos requieren de un apilamiento, estos deben tomarse las previsiones y cuidados que estos requieran y deben apilarse en el lugar del Almacén, de acuerdo con las indicaciones que el(los) responsable(s) técnico(s) de la entidad lo indique, cumpliendo además los protocolos sanitarios y/o de seguridad.
- El contratista otorgará la **GUÍA DE REMISIÓN**, al(los) responsable(s) técnico(s), por los bienes y cantidades entregadas en el Almacén, caso contrario se considerará como **NO** recibidos, pudiendo el(los) responsable(s) de la Entidad rechazarlos, bajo responsabilidad del contratista y además se iniciará el computo de(los) retraso(s).
- Por la entrega de los bienes, el contratista alcanzará un Certificado de Garantía.

#### 5.1.5 Condiciones de Operación

- El Instrumental Médico (I), los instrumentales médicos serán nuevos y en condiciones de fábrica.
- El contratista debe asegurarse que todos los bienes ofrecidos cumplan con las exigencias de la Entidad en el presente requerimiento.

#### 5.1.6 Embalaje y Rotulado

##### a) Embalaje

Los bienes deberán ser cuidadosamente embalados en cajas de madera con las características y dimensiones adecuadas para su transporte según corresponda y el modo de embalaje deberá asegurar la integridad del bien el proceso de carga y/o transporte y/o descarga en el almacén de entrega.

El Proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los instrumentales medicos que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías.

El embalaje deberá marcar el número del contrato o de la orden de compra, el nombre del Establecimiento de Salud de destino y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión.

El proveedor no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.





**b) Rotulado**

Contendrá la información sobre las características de los bienes, el Proveedor deberá realizar los rotulados de manera apropiada de acuerdo con las instrucciones del fabricante para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, sol, lluvia o almacenaje a la intemperie de acuerdo con el tipo y calidad de los instrumentales adquiridos.

**5.1.7 Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarios Nacionales**

- Los bienes a adquirir deberán cumplir con los Reglamentos Técnicos según su característica, tipo, modelo, etc.
- El contratista, deberá cumplir con las normas metroológicas que corresponden al bien adquirido para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.
- El contratista, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter sanitario y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad según corresponda.
- Las actividades en las etapas de producción, almacenamiento y transporte del bien, el contratista deberá tomar todas las medidas de mitigación ambiental para el manejo, evitando derrames, fugas, exposición a algún tipo de riesgo para evitar la contaminación de fuentes de agua, suelos y/o flora cercana al lugar de producción, almacenamiento y/o transporte del bien a entregar, siendo responsabilidad del contratista la evaluación del impacto ambiental.

**5.1.8 Marco Legal Actual**

El equipamiento cumplirá con las normas principales referentes a la especialidad, promulgadas por el MINSA, siendo las siguientes:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley General 29151, del Sistema Nacional de Bienes y Servicios Estatales y Su Reglamento aprobado con D.S. N° 007 -2008/ D.S. N°013-2012-Vivienda y las Resoluciones N° 039-98-SBN/N°158-97-SBN/003-2012-SBN-DNR Compendio del Catálogo.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- CME 12 -2015: Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión de Programas de Inversión Pública y Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA /DGSP-V.01: "Norma Técnica de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS 072-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS 079-MINSA/DGSP-INR V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA, que aprueba la NTS 103-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética".
- Norma Técnica NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"
- Norma Técnica NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"





- Directiva N° 004-2013-DGIEM/MINSA: "Parámetros para Evaluación de un Proyecto de Preinversión de Infraestructura y Equipamiento para los establecimientos de Salud"; Aprobada mediante Resolución Directoral N° 043-2013-DGIEM.

### 5.1.9 Impacto Ambiental

No aplica.

### 5.1.10 Acondicionamiento, Montaje e Instalación

Los instrumentales ofertados incluirán todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

### 5.1.11 Transportes y Seguros

#### a) Transportes

El contratista será responsable del traslado de los bienes hasta su entrega en Almacén de la Entidad y además es responsable de los costos de estiba y desestiba.

#### b) Seguros

El contratista será responsable del pago de seguros cuando corresponda.

### 5.1.12 Garantía Comercial

**a) Alcance de la garantía:** Corresponde a los bienes adquiridos por su funcionamiento, concordante con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 5.1.1. En caso se detectará deficiencias, ajenos al uso normal o habitual del bien(es) y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

#### b) Condiciones de la garantía:

El área usuaria para la aplicación del alcance de la garantía notificará al contratista con carta simple para que en el término de 05 días proceda a la reparación de los instrumentales médicos.

**c) Período de garantía:** Ver el ANEXO 10: Cuadro de garantía, mantenimiento y capacitación de los instrumentales médicos.

**d) Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

Los usuarios finales de los instrumentales adquiridos comunicarán por escrito al Proveedor cualquier reclamo con cargo a la garantía; al recibir la notificación el Proveedor dará soporte técnico según los plazos, de extenderse el tiempo estipulado el proveedor reemplazará los bienes e instrumentales o componentes defectuosos con uno nuevo si fuera el caso para dar continuidad al servicio asistencial brindado por la entidad.

El Proveedor tendrá el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación de falla por cualquier medio, para la reparación de





**INSTRUMENTAL MÉDICO (I) del equipamiento (mantenimiento correctivo), sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.**

Si la reparación se complica por falta de componentes a ser exportados o tiene que retirar el equipo a los talleres del proveedor. El Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar los instrumentales con otros de similares características (Back Up) de manera que la actividad de atención a los pacientes del área usuaria no se vea afectada.

Si pasado este plazo adicional mencionado y los instrumentales no son reparados, el Proveedor reemplazará los instrumentales defectuosos por unos nuevos, de igual característica técnica o superior, de lo contrario el Proveedor se someterá a la sanción de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

#### SOPORTE TÉCNICO

El Proveedor deberá contar con profesionales idóneos y capacitados que brindarán soporte técnico, cuya capacidad de respuesta podrá ser según los tipos de soportes técnicos a utilizar:

- ⚡ A distancia inmediata, por medio de canales de comunicación siguientes: correo electrónico, chat, WhatsApp, teléfono o IP (servicio técnico a distancia).
- ⚡ Presencial en 72 horas: Con la participación de personal profesional y técnicos del Proveedor.

#### **5.1.13 Prestaciones accesorias / Disponibilidad de Servicios y/o Repuestos**

No aplica

#### **5.1.14 Lugar y Plazo de entrega**

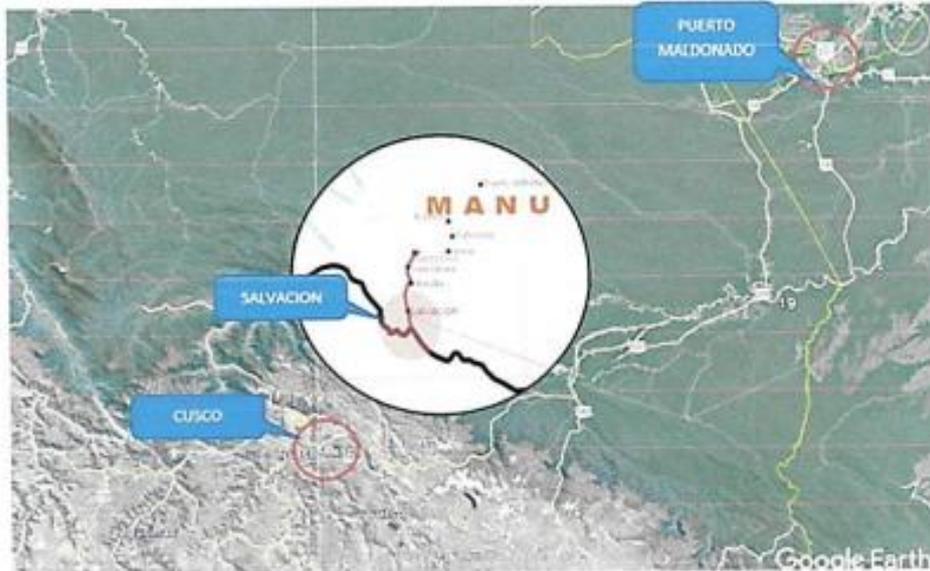
##### **a) Lugar de entrega**

La prestación será en las instalaciones de la obra, cito en la Urbanización Vista Alegre en el Lote N° 01, Mz C-01-B, de Villa Salvación a 0.20 Km. de la carretera Av. Manu, entrando a la mano izquierda a una distancia de 0.10Km.

Distrito de Manu  
Provincia de Manu  
Departamento de Madre de Dios

#### **ACCESIBILIDAD:**





**b) Plazo de entrega**  
Será de 30 días calendario

El horario de recepción de los bienes es de 7:00am a 12:00pm y de 13:30pm a 17:00pm de lunes a viernes y de 7:00am a 12:30pm los sábados.

**6. SISTEMA DE CONTRATACION**  
A suma Alzada.

**7. MODALIDAD DE CONTRATACION**  
Llave en mano

**8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION**

**8.1 Otras obligaciones del Contratista**

- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los bienes a entregar
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su cambio.
- El proveedor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en el 11° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 7.1 de su Reglamento.
- La empresa adjudicada es especialista en los trabajos de este rubro y habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores o especificaciones, teniendo la obligación de formular aclaraciones necesarias. Antes de efectuar los trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales.





No servir no transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidas por la presente adjudicación.

### 8.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Supervisar la contratación de los bienes.
- Proporcionará toda la información que requiera la empresa para la correcta ejecución del suministro de los bienes.
- La entidad proporcionara apoyo en las coordinaciones que realice este ante otros sectores.

### 9. ADELANTOS

No corresponde.

### 10. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

### 11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

### 12. CONFORMIDAD:

- La conformidad estará a cargo del Residente de Obra, Especialista en Equipamiento Hospitalario, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra



#### VERIFICACIÓN DE UN ESPECIALISTA

- La conformidad se otorgará previa **Verificación Técnica e informe** de un especialista en Equipamiento Hospitalario (Ingeniero Electromecánico y/o Electrónico) y será suscrito por el Residente de Obra, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra.

Sólo en caso de que los bienes adquiridos por su naturaleza, volumen, complejidad, distancia, vía de acceso y/o ventaja, estos serán recibidos en el lugar indicado en el numeral 5.1.13 y la conformidad la otorgará el Residente de Obra, Asistente Administrativo y Almacenero de Obra con visto bueno del Inspector de Obra, coordinación estrecha con el jefe del Almacén Central del GOREMAD.

#### PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD

- Para el otorgamiento de la conformidad se realizarán pruebas o ensayos a los instrumentales medicos que serán verificados y/o informados por el especialista en Equipamiento Hospitalario (Ingeniero Electromecánico y/o Electrónico) y con los resultados favorables suscribirán la conformidad el Residente de Obra, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra





**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD**

- El proveedor deberá garantizar el normal funcionamiento de los instrumentales suministrados en los lugares de destino, tomando en consideración las condiciones ambientales de altitud, temperatura, presión atmosférica y humedad relativa de la región.
- Para el otorgamiento de la conformidad se realizarán pruebas de funcionamiento según el ANEXO 06: Cuadro de Preinstalaciones de Equipamiento y serán verificados y/o informados por el especialista en Equipamiento Hospitalario (Ingeniero Electromecánico y/o Electrónico) y con los resultados favorables suscribirán la conformidad el Residente de Obra, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra.
- Durante la etapa de ejecución contractual, es de exclusiva responsabilidad del Proveedor que fuese favorecido con la Buena Pro, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento los bienes ofertados en los ambientes designados por la Entidad, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para su funcionamiento, en el Establecimiento de Salud de destino (coordinar con residencia y/o supervisión, inspector y/o profesional designado por la entidad, en caso los bienes propuestos requieren condiciones de instalación o preinstalación diferentes a las que actualmente poseen los ambientes del establecimiento de salud para su correcta instalación y operatividad, el Proveedor asumirá los costos que demanden los trabajos para la instalación, implementación y/o adecuación de los ambientes e ingreso de los bienes a los ambientes de destino final y otros trabajos relacionados al respecto deberán estar incluidos en el costo ofertado del bien.

**13. FORMA DE PAGO:**

Será previa tramitación de la Conformidad en un único pago de los bienes recepcionados y adjuntará la siguiente documentación:

- La(s) Guía(s) de Remisión(es)
- Notas de entrada de Almacén de Obra
- Documentos de Conformidad
- Factura (esta es facultativa)

**14. FÓRMULA DE REAJUSTE:**

No corresponde

**15. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

**15.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso se aplicará una penalidad hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

**16. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y/o vicios ocultos en la prestación brindada por un plazo de 01 año, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a partir de la última conformidad otorgada por parte de la Residencia de Obra, Especialista de INSTRUMENTAL MÉDICO (I) en Equipamiento Hospitalario, y/o Inspector de Obra.





### 17. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES

- Los participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 11. Impedimentos, en el que establece los impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre competencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.
- De igual manera de acuerdo a lo indicado en la Ley de contrataciones del Estado Artículo 11, literal p) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento. Por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el anexo de definiciones establece que, Grupo Económico: Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, conformadas por al menos dos (2) de ellas, donde alguna ejerce el control sobre la o las demás o cuando el control corresponde a una o varias personas naturales que actúan como unidad de decisión.

### 18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

#### Convenio Arbitral<sup>1</sup>

- 15.1 El convenio arbitral es un acuerdo por el que las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica contractual o de obra naturaleza
- 15.2 El Convenio Arbitral deberá constar por escrito. Podrá adoptar la forma de una cláusula incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente.

El contratista, adjudicatario que se encuentre de acuerdo con el contenido de los Anexos I y II (Se adjuntará en las Bases Estándares) deberá suscribir, en señal de conformidad que ante cualquier disputa o controversia deberá recurrir al CEAR LATINOAMERICADO quien se encargará de la organización y administración del arbitraje

### 19. ANEXOS:

- Se adjunta el formato SIGA del de Pedido de Compra N°2485-2024.
- Anexo 01: Listado de instrumentales por ambiente.
- Anexo 05: Cuadro de cargas eléctricas.
- Anexo 06: Cuadro de preinstalaciones.
- Anexo 08: Especificaciones técnicas de los equipos.
- Anexo 10: Cuadro de garantía, mantenimiento y capacitación.
- Anexo 11: Planos de equipamiento.

### 20. OTROS:

Los aspectos no considerados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
Ing. Rto. Augusto Hualpa Mallma  
CP N° 91992  
REGIDENTE DE OBRAS

Puerto Maldonado, Agosto de 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS  
  
Ing. Daniel J. Limachi Hualpa  
CP N° 91739

<sup>1</sup> Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y el Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas – CEAR Latinoamericano

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

## ANEXO 1 LISTADO DE EQUIPOS POR AMBIENTE

  
JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 63905

Ing. JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ

CIP N° 63905



ANEXO 1. LISTADO DE EQUIPOS POR AMBIENTE - CENTRO DE SALUD SALVACION

PISO	UPS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCION	TIPO	PROVEE	CANT TOTAL
1	1	AG-101	SALA DE PARTO	I-2	Set de instrumental para sutura	I	EQ	1
1	1	AG-101	SALA DE PARTO	I-20	Set instrumental de ligadura uterina	I	EQ	1
1	1	AG-101	SALA DE PARTO	I-21	Set instrumental de parto	I	EQ	1
1	1	AG-101	SALA DE PARTO	I-23	Set instrumental para revisión de cuello uterino	I	EQ	1
1	1	AG-102	SALA DE PUERPERIO INMEDIATO	D-141	Cheta de acero inoxidable	I	EQ	2
1	1	AG-105	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	D-141	Cheta de acero inoxidable	I	EQ	1
1	1	AG-105	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	I-2	Set de instrumental para sutura	I	EQ	1
1	1	AG-105	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	I-21	Set instrumental de parto	I	EQ	1
1	1	AG-106	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	D-141	Cheta de acero inoxidable	I	EQ	2
1	1	AG-106	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	I-2	Set de instrumental para sutura	I	EQ	1
1	1	AG-106	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	I-21	Set instrumental de parto	I	EQ	1
1	1	CE-100	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL (TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA)	I-11	Set instrumental para curaciones	I	EQ	1
1	1	CE-108	CONSULTA EXTERNA	I-15	Set de toma de muestra gineco-obstétrica	I	EQ	1
1	1	CE-108	CONSULTA EXTERNA	I-22	Set instrumental para examen ginecológico I	I	EQ	2
1	1	CE-109	CONSULTA EXTERNA	I-11	Set instrumental para curaciones	I	EQ	1
1	1	CE-110	CONSULTORIO GINECO-OBSTETRICIA	I-18	Set instrumental de inspección y retiro de flujo	I	EQ	1
1	1	CE-110	CONSULTORIO GINECO-OBSTETRICIA	I-22	Set instrumental para examen ginecológico I	I	EQ	1
1	1	CE-110	CONSULTORIO GINECO-OBSTETRICIA	I-23	Set instrumental para revisión de cuello uterino	I	EQ	1
1	1	E-101	EMERGENCIA	I-11	Set instrumental para curaciones	I	EQ	1
1	1	E-101	EMERGENCIA	I-2	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	I	EQ	1
1	1	E-101	EMERGENCIA	I-21	Set instrumental de parto	I	EQ	1
1	1	E-103	EMERGENCIA	D-141	Cheta de acero inoxidable	I	EQ	4
1	1	I-100	INTERNAMIENTO (VARONES)	D-141	Cheta de acero inoxidable	I	EQ	4
1	1	I-101	INTERNAMIENTO (MUJERES)	D-141	Cheta de acero inoxidable	I	EQ	4
1	1	CE-208	CENTRAL DE ESTERILIZACION	I-11	Set instrumental para curaciones	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-11	Set instrumental para curaciones	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-12	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-18	Set instrumental de inspección y retiro de flujo	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-19	Set instrumental de laparoscopia cefala	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-2	Set instrumental para sutura	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-20	Set instrumental de ligadura uterina	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-21	Set instrumental de parto	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-3	Set instrumental de cirugía laparoscópica	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-23	Set instrumental de reducción incrusta de fractura de huesos largos	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-33	Set instrumental de osteosíntesis para pequeños fragmentos	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-34	Set instrumental de osteosíntesis sistema an para tornillo	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-39	Set instrumental para dermatoscopia	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-4	Set instrumental de cirugía mayor	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-43	Set instrumental para empujador	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-46	Set instrumental para retiro de punto de clausura autosalir	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-5	Set instrumental de cirugía menor	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-51	Pinza para aperturar yodo	I	EQ	1
2	2	CQ-205	CENTRO QUIRURGICO	I-52	Set instrumental para examen ginecológico	I	EQ	1



ANEXO 1. LISTADO DE EQUIPOS POR AMBIENTE - CENTRO DE SALUD SALVACION

PSO	UPLS/UPS	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCION	TIPO	PROVISE	CANT TOTAL
2	CENTRO QUIRURGICO	ALM ACEN DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES	1-53	Set instrumental para cava long	1	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	ALM ACEN DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES	1-6	Set instrumental de cirugía menor de traumatología	1	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	ALM ACEN DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES	1-7	Set instrumental de cirugía pediátrica escolar	1	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	ALM ACEN DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES	1-8	Set instrumental de sedación y cirugía pediátrica	1	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	ALM ACEN DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES	1-9	Set instrumental de pequeñas intervenciones quirúrgicas	1	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	SALA DE RECUPERACION POST ANESTESICA (I CAMAS)	D-141	Chaca de acero inoxidable	1	EQ	2
2	CONSULTA EXTERNA	PLANEACION FAMILIAR	1-18	Set instrumental de inspección y retiro de dña	1	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	PLANEACION FAMILIAR	1-22	Set instrumental para examen ginecológico I	1	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	1-25	Set instrumental de cirugía dental	1	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	1-26	Set instrumental para curación dental	1	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	1-27	Set instrumental para diagnóstico odontológico	1	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	1-28	Set instrumental para endodoncia	1	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO LIBRE 3	1-29	Set instrumental para endodoncia	1	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO LIBRE 3	1-11	Set instrumental para curaciones	1	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO LIBRE 4	1-11	Set instrumental para curaciones	1	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO LIBRE 4	1-11	Set instrumental para curaciones	1	EQ	1
2	INTERNAMIENTO	INTERNAMIENTO (VARONES)	D-141	Chaca de acero inoxidable	1	EQ	4
2	INTERNAMIENTO	INTERNAMIENTO MUJERES	D-141	Chaca de acero inoxidable	1	EQ	4



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

## ANEXO 5

# CUADRO DE CARGAS ELECTRICAS EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

  
JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 63905

Ing. JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ

CIP N° 63905



ANEXO 5. CUADRO DE CARGAS ELECTRICAS EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO - CENTRO DE SALUD SALVACION

TIPO	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	INST. ELECTRICAS		
				TENSION	POTENCIA ELECTRICA UNITARIA (kW)	POTENCIA ELECTRICA TOTAL (kW)
I	D-141	Chata de acero inoxidable	25	-	0	0
I	I-11	Set instrumental para curaciones	8	-	0	0
I	I-12	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	2	-	0	0
I	I-15	Set de toma de muestras gineco obstétricos	1	-	0	0
I	I-18	Set instrumental de inserción y retiro de dia	3	-	0	0
I	I-19	Set instrumental de laparotomía cesárea	1	-	0	0
I	I-2	Set de instrumental para sutura	5	-	0	0
I	I-20	Set instrumental de legrado uterino	2	-	0	0
I	I-21	Set instrumental de parto	5	-	0	0
I	I-22	Set instrumental para examen ginecológico I	4	-	0	0
I	I-23	Set instrumental para revisión de cuello uterino	2	-	0	0
I	I-25	Set instrumental de cirugía dental	1	-	0	0
I	I-26	Set instrumental para curación dental	1	-	0	0
I	I-27	Set instrumental para diagnóstico odontológico	1	-	0	0
I	I-28	Set instrumental para endodoncia	1	-	0	0
I	I-29	Set instrumental para exodoncia	1	-	0	0
I	I-3	Set instrumental de cirugía laparoscópica	1	-	0	0
I	I-32	Set instrumental de reducción incruenta de fractura de huesos nasales	1	-	0	0
I	I-33	Set instrumental de osteosíntesis para pequeños fragmentos	1	-	0	0
I	I-34	Set instrumental de osteosíntesis sistema ao para tornillo	1	-	0	0
I	I-39	Set instrumental para dactiloscopia	1	-	0	0
I	I-4	Set instrumental de cirugía mayor	1	-	0	0
I	I-42	Set instrumental para enudeadón	1	-	0	0
I	I-46	Set instrumental para retiro de punto de cámara anterior	1	-	0	0
I	I-5	Set instrumental de cirugía menor	1	-	0	0
I	I-51	Pinza para aperturar yeso	1	-	0	0
I	I-52	Set instrumental para examen ginecológico II	1	-	0	0
I	I-53	Set instrumental para cono leep	1	-	0	0
I	I-6	Set instrumental de cirugía menor de traumatología	1	-	0	0
I	I-7	Set instrumental de cirugía pediátrica escolar	1	-	0	0
I	I-8	Set instrumental de debridación y limpieza quirúrgica	1	-	0	0
I	I-9	Set instrumental de pequeñas intervenciones quirúrgicas	1	-	0	0



JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRICISTA  
 Reg. C.O.P.E. 53006



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE  
MANU - DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"



108

## ANEXO N°8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.



  
JUAN CARLOS PALMA RAMÍREZ  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
Reg. CIP N° 63905

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE  
MANU – DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"



## INSTRUMENTAL MÉDICO



  
JUAN CARLOS PALMA RAMÍREZ  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
Reg. CIP N° 63906

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	C	EQUIPO COMPLEMENTARIO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CHATA DE ACERO INOXIDABLE	
CODIGO DEL BIEN	D-141	
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01	PARA ADULTO 600 CC
	A02	DE ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO
	A03	EN FORMA DE PERA
	A04	LIBRE DE POROS, RAYAS, FISURAS NI COSTURAS.
	A05	RESISTENTE A ABRASIVOS, DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN.
	A06	AUTOCLAVABLES



*Juan Carlos Palma Ramirez*  
 JUAN CARLOS PALMA RAMÍREZ  
 INGENIERO ELÉCTRONICO  
 Reg. CIP N° 63905

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA SUTURA	
CODIGO DEL BIEN	I-2	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE CORROSIÓN, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECÁNICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENXIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS Y RESISTENTES A GOLPES, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HUMEDO
	A03	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CÓDIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A04	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	1 MANGO DE BISTURI #3
	B02	1 PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTE 14 CM o 14.5
	B03	1 PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTE 14 CM o 14.5
	B04	2 PINZA KELLY CURVA 14 CM
	B05	2 PINZAS HALSTED O MOSQUITO CURVA 12CM
	B06	01 TIJERA DE MAYO RECTA 14CM
	B07	01 TIJERA DE MAYO CURVO 14CM
	B08	1 TIJERA LITAHUER 14 CM.
	B09	1 RIÑON DE ACERO INOXIDABLE
	B10	1 HOJA DE BISTURI
	B11	01 PORTA AGUJAS DE HEGAR 14CM


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 -----  
 Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 92471


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 -----  
 Ing. Daniel Isaque Lijachi Huallpa  
 CIP 81739  
 SUPERVISOR DE OBRA

  
 JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 31985

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA SUTURA	
CODIGO DEL BIEN	I-2	
C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  


---

 Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 92473


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  


---

 Ing. Daniel Isaque Llamach Huatiga  
 CIP 91739  
 SUPERVISOR DE OBRAS

  
 JUAN CARLOS PUMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CP N° 8096

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA	
CODIGO DEL BIEN	I-3	
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENXIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS Y RESISTENTES A GOLPES, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HUMEDO
B. COMPONENTES	B01	UN (01) TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 5mm DIAMETRO.
	B02	UN (01) TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 10mm DIAMETRO.
	B03	UNA (01) PINZA DISECTORA DE 5mm DIAMETRO x 33cm DE LONGITUD.
	B04	UNA (01) PINZA DISECTORA MARYLAND DE 5mm DIAMETRO x 33cm DE LONGITUD.
	B05	UNA (01) PINZA ENDOCLINCH DE 5mm DIAMETRO x 33cm DE LONGITUD.
	B06	UNA (01) TIJERA ENDOSCOPICA METZEMBAUM DE 5mm DIAMETRO x 33cm DE LONGITUD, CURVA.
	B07	UNA (01) CLIPADOR ENDOSCOPICO PARA CLIPS DE POLIMERO Y/O TITANIO L 10mm
	B08	UN (01) CLIPADOR CONVENCIONAL PARA CLIPS DE POLIMERO Y/O TITANIO L
	B09	UN (01) CLIPADOR ENDOSCOPICO PARA CLIPS DE POLIMERO Y/O TITANIO x L 10mm
	B10	UN (01) CLIPADOR CONVENCIONAL PARA CLIPS DE POLIMERO Y/O TITANIO 5mm
	B11	CONTENEDOR DE ALUMINIO ESTERILIZABLE CON SISTEMA CON FILTRO PERMANENTE CON SISTEMA DE BARRERA LIBRE DE MANTENIMIENTO DE 465 X 280 X 100MM.
	B12	CON CESTA EN LAMINA DE ACERO PERFORADA.
C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUP GERENCIA DE OBRAS  
  
 Ing. José Freddy Rivera Quijca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 92471



  
 JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 83985

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA MAYOR	
CODIGO DEL BIEN	I-4	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A04	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
	B01	1 CÁNULA ASPIRACIÓN POOLE 22 CM
	B02	1 CÁNULA DE ASPIRACIÓN MODELO YANKAUER 10MM 28.5CM 2MM
	B03	1 ESTILETE DOBLE ABOTONADO 2MM (18CM)
	B04	1 MANGO DE BISTURI N° 3 (12.5CM)
	B05	1 MANGO DE BISTURI N° 4 13.5CM.
	B06	1 MANGO DE BISTURI N° 7 16CM.
	B07	1 PINZA AGARRE MODELO YUDD-ALLIS 3X4 DIENTES, 15.5CM.
	B08	1 PINZA DE AGARRE MODELO COLLIN 23MM, 23CM.
	B09	6 PINZA DE CAMPO MODELO BACKHAUS 13CM.
	B10	1 PINZA DE DISECCIÓN ATRAUMATICA MODELO DE BAKEY 2.8MM 24CM.
	B11	1 PINZA DE DISECCIÓN MODELO ADSON CON DIENTE 12CM CON ESTRIAS TRANSVERSALES.
	B12	1 PINZA DE DISECCIÓN MODELO ADSON SIN DIENTE 12CM CON ESTRIAS TRANSVERSALES.
	B13	1 PINZA DE DISECCIÓN MODELO ESTÁNDAR 1X2 DIENTES, 14.5CM.
	B14	1 PINZA DE DISECCIÓN MODELO ESTÁNDAR 1X2 DIENTES 18CM.
	B15	1 PINZA DE DISECCIÓN MODELO ESTÁNDAR 1X2 DIENTES 20CM.
	B16	1 PINZA DE DISECCIÓN MODELO ESTÁNDAR SIN DIENTES, 14.5CM.

  
 JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 Reg. CP N° 8398

  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 SUBCOMISIÓN DE OBRAS  
 Ing. Jose Freddy  
 RESIDENTE DE OBRA  
 C.P. 92473



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA MAYOR	
CODIGO DEL BIEN	I-4	
B17	1	PINZA DE DISECCIÓN MODELO ESTÁNDAR SIN DIENTES, 18CM.
B18	1	PINZA DE DISECCIÓN MODELO ESTÁNDAR SIN DIENTES, 20CM.
B19	1	PINZA HEMOSTÁTICA MODELO ADSON CURVA, 18.5CM.
B20	1	PINZA HEMOSTÁTICA MODELO COLLER CURVA 16.5CM.
B21	6	PINZA HEMOSTÁTICA MODELO HALSTED-MOSQUITO CURVA 12.5CM.
B22	2	PINZA HEMOSTÁTICA MODELO HALSTED-MOSQUITO RECTA 12.5CM.
B23	2	PINZA HEMOSTÁTICA MODELO HEISS CURVA 19.5CM.
B24	2	PINZA HEMOSTÁTICA MODELO HEISS SEMICURVA 20CM.
B25	8	PINZA HEMOSTÁTICA MODELO KELLY CURVA 14CM.
B26	2	PINZA HEMOSTÁTICA MODELO KELLY RECTA 14CM.
B27	1	PINZA HEMOSTÁTICA MODELO KOCHER CURVA 20CM.
B28	1	PINZA HEMOSTÁTICA MODELO KOCHER CURVA 24CM.
B29	1	PINZA HEMOSTÁTICA MODELO KOCHER RECTA 20CM.
B30	1	PINZA HEMOSTÁTICA MODELO KOCHER RECTA 24CM.
B31	1	PINZA HEMOSTÁTICA MODELO ROCHESTER-PEAN CURVA 18CM.
B32	1	PINZA HEMOSTÁTICA MODELO ROCHESTER-PEAN CURVA 20CM.
B33	1	PINZA HEMOSTÁTICA, MODELO ROCHESTER-PEAN CURVA, 24CM.
B34	4	PINZA INTESTINAL MODELO ALLIS 4X5 DIENTES 15.5CM.
B35	2	PINZA INTESTINAL MODELO ALLIS 5X6 DIENTES, 20CM.
B36	4	PINZA INTESTINAL MODELO BABCOCK, 20CM.
B37	1	PINZA PARA LIGADURA MODELO BARRE 90° PUNTA MUY FINA,28CM.
B38	1	PINZA PARA LIGADURA MODELO MIXTER PUNTA FINA CURVA 23CM.
B39	1	PINZA PARA LIGADURA MODELO OVERHOLT PUNTA FINA SEMICURVA, 22.5CM.
B40	1	PINZA PORTA ESPONJA MODELO FOERSTER CURVA, 18CM.
B41	1	PINZA PORTA ESPONJA MODELO FOERSTER CURVA, 24.5CM.
B42	1	PINZA PORTA ESPONJA MODELO FOERSTER RECTA, 18CM.
B43	1	PINZA PORTA ESPONJA MODELO FOERSTER RECTA, 24.5CM.
B44	1	PINZA MODELO KANTROWITZ,24CM.
B45	1	PINZA MODELO OSHAUGHNESSY CURVA FUERTE, 23 CM.
B46	1	PINZA, MODELO RUSS, 20CM.
B47	1	PINZA, MODELO TUTTLE, 23CM.
B48	1	PORTA AGUJA, MODELO DEBAKEY,4/0-6/0,23CM,CON INCRUSTACIÓN DE METAL DURO, MANGO DORADO.
B49	1	PORTA AGUJA DE MAYO – HEGAR CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO 16 cm(6 ¼")
B50	1	PORTA AGUJA DE MAYO – HEGAR CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO 18 cm(6 ½")
B51	1	PORTA AGUJA DE MAYO – HEGAR CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO 20 cm(8 ¼")
B52	1	PORTA AGUJA DE MAYO – HEGAR CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO 23 cm(8 ½")
B53	1	RETRACTOR , MODELO MURPHY, 4 GARFIOS, AGUDO, 19.5CM.

**B. COMPONENTES**

  
 JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 Reg. CP N° 82005

  
 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
 Ing. Jose Fredy Riquelme Quilca  
 REPRESENTANTE OBRAS  
 (1977)



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA MAYOR	
CODIGO DEL BIEN	I-4	
	B54	1 RETRACTOR , MODELO MURPHY, 4 GARFIOS, ROMO, 19.5CM.
	B55	1 RETRACTOR ABDOMINAL, MODELO FRITSCH, 64X 85MM, 23.5CM.
	B56	1 RETRACTOR ABDOMINAL, MODELO KELLY, PROFUNDIDAD 15.5CM, ANCHO 57MM.
	B57	1 RETRACTOR DOBLE, MODELO RICHARDSON-EASTMAN PEQUEÑO Y GRANDE.
	B58	1 RETRACTOR PARA ESCAPULA,80X90,19.5CM.
	B59	1 RETRACTOR MODELO ALLISON, ANCHO 54MM, 32CM.
	B60	1RETRACTOR MODELO HARRINGTON PROFUNDIDAD 17.5CM, ANCHO 64MM.
	B61	1 SEPARADOR ABDOMINAL, MODELO BALFOUR,24CM DE APERTURA, VALVAS LATERALES INTERCAMBIABLES DE 75 Y 90MM DE PROFUNDIDAD (01 PAR DE CADA TAMAÑO), CON VALVA CENTRAL DESMONTABLE DE 80X80MM, APROX.
	B62	1 JUEGO DE SEPARADOR DOBLE EXTREMO, MODELO FARABEUF, 12.5CM
	B63	1 JUEGO SEPARADOR DOBLE EXTREMO MODELO FARABEUF, 15CM
	B64	1 SEPARADOR MODELO DEEVER 25MM, 30CM.
	B65	1 SEPARADOR MODELO DEEVER 38MM, 30CM.
	B66	1 SEPARADOR MODELO DEEVER 50MM, 31CM.
	B67	1 SEPARADOR MODELO DEEVER 75MM, 32CM.
	B68	1 SONDA ACANALADA, 16CM.
	B69	1 TIJERA DE DISECCIÓN MODELO METZENBAUM, SUPERFICIE OSCURA, CURVA,20CM, MANGO DORADO.
	B70	1 TIJERA DE DISECCIÓN MODELO METZENBAUM CURVA, 14CM.
	B71	1 TIJERA DE DISECCIÓN MODELO METZENBAUM CURVA, 18CM.
	B72	1 TIJERA DE DISECCIÓN MODELO METZENBAUM RECTA, 14CM.
	B73	1 TIJERA DE DISECCIÓN MODELO METZENBAUM RECTA, 18CM.
	B74	1 TIJERA QUIRURGICA MODELO MAYO, CURVA, ROMA/ROMA, 14CM.
	B75	1 TIJERA QUIRURGICA MODELO MAYO, CURVA, ROMA/ROMA, 16CM.
	B76	1 TIJERA QUIRURGICA MODELO MAYO, CURVA, ROMA/ROMA, 20CM.
	B77	1 TIJERA QUIRURGICA MODELO MAYO, RECTA, ROMA/ROMA, 14CM.
	B78	1 TIJERA QUIRURGICA MODELO MAYO, RECTA, ROMA/ROMA, 17CM.
	B79	1 TIJERA QUIRURGICA MODELO MAYO, RECTA, ROMA/ROMA, 20CM.
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL). ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS  
  
 Ing. Jose Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 C.P. 32473



  
 JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CP N° 8296

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA MENOR	
CODIGO DEL BIEN	I-5	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 5829B O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A04	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	UNA (01) SONDA ACANALADA 14,5CM.
	B02	UNA (01) ESTILETE DOBLE 16CM.
	B03	UN (01) MANGO DE BISTURÍ N°3 12,5CM.
	B04	UNA (01) PINZA DISECCIÓN CON UÑA MEDIANA 1X2 DIENTE 14,5CM.
	B05	UNA (01) PINZA MOSQUITO RECTA 12,5CM.
	B06	UNA (01) PINZA MOSQUITO CURVO 12,5CM.
	B07	UNA (01) TJERA DE MAYO MEDIANA RECTA 14,5CM.
	B08	UN (01) PORTA AGUJA MEDIANO MAYO HEGAR 14CM.
	B09	UNA (01) CAJA DE ACERO QUIRÚRGICO MEDIANA PARA EL EQUIPO 20 X 10X 5CM.
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 Ing. José Freddy Rivera Quica  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 CIP 10727



JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 Reg. CIP N° 8293

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA MENOR DE TRAUMATOLOGIA	
CODIGO DEL BIEN	I-6	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL.)
	A04	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
	B01	(01) PORTA AGUJA CRILE-WOOD 15CM (6")
	B02	(01) SET DE BROCAS, 8 BROCAS DE : 1,1 – 1,5 – 2,0 – 2,5 – 2,7 – 3,2 – 3,5 – 4,5MM
	B03	(01) CANULA DE ASPIRACION POOLE RECTA CON CAMISETA, 10MM DIAMETRO 22CM
	B04	(01) COPA DE ACERO INOXIDABLE 0,1L Ø8CM ALTITUT 3,5CM
	B05	(01) MANGO DE BISTURI N° 4, CORTO 13,5CM
	B06	(01) MANGO DE BISTURI N° 7, 16CM
	B07	(02) PINZA ALLIS 5X6D 15CM (6")
	B08	(06) PINZA BACKHAUS 13CM (5")
	B09	(02) PINZA DE DISECCION ADSON CON DIENTE 12CM (4 ½")
	B10	(01) PINZA DE DISECCION ADSON SIN DIENTE 12CM (4 ½")
	B11	(01) PINZA FOERTER RECTA 18CM (7")
	B12	(04) PINZA HALSTEAD CURVA 12,5CM (5")
	B13	(06) PINZA KELLY CURVA 14CM (5 ½")
	B14	(02) PINZA KELLY RECTA 14CM (5 ½")
	B15	(02) PINZA KOCHER RECTA 20CM (8")
	B16	(02) PINZA KOCHER RECTA 16CM (6")
	B17	(02) PINZA ROCHESTER-PEAN CURVA, 16CM (6")

  
 JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 8098

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUBDIRECCION DE OBRAS

  
 Ing. Jose Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 92473



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA MENOR DE TRAUMATOLOGIA	
CODIGO DEL BIEN	I-6	
B. COMPONENTES	B18	(02) PORTA AGUJA DE MAYO – HEGAR CON INSERCCION CARBURO DE TUNGSTENO 16CM
	B19	(01) RIÑONERA DE ACERO INOXIDABLE 0,25L 17CM
	B20	(02) SEPARADOR FARABEUF, ADULTO, RAMAS MIXTAS 15CM
	B21	(01) TIJERA DE MAYO CURVA, 15CM
	B22	(01) TIJERA DE MAYO RECTA, 15CM
	B23	(01) TIJERA DE METZENBAUM CURVA 14,5CM
	B24	(01) CINCEL RECTO 6MM x 20CM (8") DE LARGO
	B25	(01) CINCEL RECTO 10MM x 20CM (8") DE LARGO
	B26	(01) CINCEL RECTO 12MM x 20CM (8") DE LARGO
	B27	(01) CURETA CORTANTE OVALADA N° 0000 x 17CM (6 ¾")
	B28	(01) CURETA CORTANTE OVALADA N° 000 x 17CM (6 ¾")
	B29	(01) CURETA CORTANTE OVALADA N° 1 x 17CM (6 ¾")
	B30	(01) CURETA OVALADA N° 00 x 17 CM (6 ¾")
	B31	(01) ESCOFINA DE PUTTI 27CM
	B32	(01) GUBIA DE DOBLE ARTICULACION CHICA 18CM
	B33	(01) GUBIA DE DOBLE ARTICULACION GRANDE 23CM
	B34	(02) LEGRA DE FARABEUF CURVA, 15CM (7")
	B35	(01) LEGRA DE ROSFREY (FREER), 18CM (7")
	B36	(01) LEGRA CHICA 6MM 19CM APROX.
	B37	(01) MARTILLO COTTLE DE Ø30MM 300GR.
	B38	(01) PERFORADOR MANUAL PARA HUESO TIPO JACOBS, DE ANCLAJE RAPIDO MAX. Ø 8MM 28CM
B39	(01) SEPARADOR LITTLE 20CM	
B40	(01) SEPARADOR MURPHY 3 GARFIOS ROMO X 19CM	
B41	(01) SEPARADOR MURPHY 2 GARFIOS ROMO X 19CM	
B42	(01) SEPARADOR PARKER, 18CM	
C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE

  
 JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CP N° 80908

  
 Ing. Jose Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CP 92473



FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENERICO	I INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA PEDIATRICA ESCOLAR
CODIGO DEL BIEN	I-7
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>	A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECÁNICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02 EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A04 MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05 SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
	<b>B. COMPONENTES</b>
B02 06 PINZAS ALLIS DE 14CM	
B03 04 PINZAS KELLY RECTAS DE 14CM	
B04 06 PINZAS KELLY CURVAS STAINLESS DE 14 CM	
B05 05 PINZAS MOSQUITO RECTAS DE 12.5CM	
B06 06 PINZAS MOSQUITO CURVA GERMANY STAINLESS DE 12CM	
B07 01 PINZA HARTMANN CURVA DE 10CM O PINZA MOSQUITO CURVAS STAINLESS DE 9CM	
B08 02 PINZA BABCOW INTESTINAL 1 DE 16.5 1 DE 15CM	
B09 01 PINZA FOERSTER RECTA DE 18 CM	
B10 02 PORTA AGUJA MAYO HEGAR 1 DE 18CM Y 1 DE 15.5CM	
B11 01 PINZA CISTICO FINA DE 20CM	
B12 01 PINZA CISTICO ANCHA DE 19.5CM	
B13 01 TIJERA METZENBAU CURVA DE 18.5CM	
B14 01 TIJERA METZENBAU CURVA DE 14CM	
B15 01 TIJERAS MAYO CURVA DE 16CM	
B16 01 TIJERAS MAYO RECTA DE 17CM	
B17 02 SEPARADORES RICHARDSON DE 26CM	
B18 02 PINZA DE DISECCION C/U 1 DE 12.5CM Y 1 DE 14CM	

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 Reg CIP N° 02905



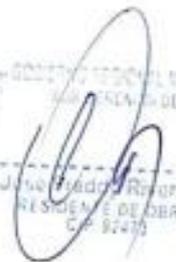
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUBDIRECCION DE OBRAS

Ing Jose Freddy Rivera Quilca  
 REPRESENTANTE DE OBRAS  
 52473



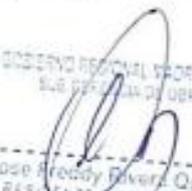
<b>FICHA TÉCNICA</b>		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
<b>DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD</b>	<b>SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA PEDIATRICA ESCOLAR</b>	
<b>CODIGO DEL BIEN</b>	<b>I-7</b>	
	B19	02 PINZA DE DISECCION S/U STAINLESS 1 DE 14CM Y 1 DE 14.5CM
	B20	02 SEPARADORES FAREBEU (PARKER) DE 14CM
	B21	02 SEPARADORES FARABEU 1 DE 12.5CM DE 11.5CM
	B22	01 MANGO DE BISTURI DE 13.5CM
	B23	01 MANGO DE BISTURI DE 12.5CM
	B24	01 SONDA ACANALADA DE 16 CM
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE

  
 JUAN CARLOS PALMA RAMÍREZ  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 Reg. CIP N° 83965

  
 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 DIRECCIÓN DE OBRAS  
 Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 92475



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE DEBRIDACION Y LIMPIEZA QUIRURGICA	
CODIGO DEL BIEN	I-8	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>   JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ INGENIERO ELECTRONICO Reg. CP N° 8030	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE, DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A04	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	UNA (01) CANULA DE ASPIRACION YANKAUER CON OLIVA 28CM
	B02	UN (01) MANGO DE BISTURI No 3
	B03	UN (01) MANGO DE BISTURI No 4
	B04	SEIS (06) PINZAS BACKHAUS DE 12.5CM
	B05	DOS (02) PINZAS DE DISECCION ADSON CON DIENTE DE 12 CM
	B06	DOS (02) PINZAS DE DISECCION ADSON SIN DIENTE DE 12 CM
	B07	DOS (02) PINZAS FOERSTER BALLENGER CURVA DE 20 CM
	B08	DIEZ (10) PINZAS HALSTED MOSQUITO CURVA DE 12.5CM
	B09	DIEZ (10) PINZAS KELLY CURVA DE 14 CM
	B10	DOS (02) PINZAS ROCHESTER PEAN RECTA DE 16 CM
	B11	UNA (01) PORTA AGUJA DE MAYO HEGAR DE 15 CM
	B12	UNA (01) PORTA AGUJA DE MAYO HEGAR DE 20 CM
	B13	UNA (01) RIÑONERA DE ACERO INOXIDABLE GRANDE
	B14	UNA (01) RIÑONERA DE ACERO INOXIDABLE MEDIANO
	B15	UNA (01) TIJERA MAYO CURVA DE 15 CM
	B16	UNA (01) TIJERA MAYO RECTA DE 15 CM
	B17	UNA (01) TIJERA METZENBAUM FINO CURVA DE 18 CM

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
 Ing. Jose Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 52273



<b>FICHA TÉCNICA</b>		
<b>GRUPO GENERICO</b>	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
<b>DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD</b>	<b>SET INSTRUMENTAL DE DEBRIDACION Y LIMPIEZA QUIRURGICA</b>	
<b>CODIGO DEL BIEN</b>	I-8	
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE

  
 JUAN CARLOS PALMA RAMO  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 Reg. CP N° 81916

  
 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 DIRECCIÓN DE OBRAS  
 José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 32471



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>SET INSTRUMENTAL DE PEQUEÑAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS</b>	
CODIGO DEL BIEN	I-9	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>   JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ INGENIERO ELECTRONICO Reg. CIP N° 80985	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECÁNICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A04	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO. DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	UN (01) MANGO DE BISTURI N° 03 12,5CM.
	B02	DOS (02) MANGOS DE BISTURI N° 04 13,5CM.
	B03	DOS (02) PINZAS ALLIS 4X5 DIENTE 6" (15 CMS)
	B04	CUATRO (04) PINZAS BACKHAUS DE 5 ¼" (13 CMS)
	B05	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES DE 6" (14.5 CMS)
	B06	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES DE 6" (14.5 CMS)
	B07	DOS (02) PINZAS HALSTEAD MOSQUITO CURVA DE 12,5CM.
	B08	DOS (02) PINZAS HALSTEAD MOSQUITO RECTA DE 12,5CM.
	B09	SEIS (06) PINZAS HEMOSTÁTICA KELLY CURVA DE 5" (14 CMS)
	B10	CUATRO (04) PINZAS HEMOSTÁTICA KELLY RECTA DE 5" (14 CMS)
	B11	DOS (02) PINZAS HEMOSTÁTICA ROCHESTER PEAN RECTA DE 6" (16 CMS)
	B12	DOS (02) PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 6 3/4" (16 CMS)
	B13	DOS (02) SEPARADOR FARABEUFEU JUEGO DE 02 PIEZAS DE 6" (15 CMS)
	B14	UNA (01) SONDA ACANALADA NELATOM DE 5 ½" (16 CMS)
	B15	UNA (01) TIJERA MAYO CURVA PUNTA ROMA DE 6 ¾" (17 CMS)
	B16	UNA (01) TIJERA MAYO CURVA RECTA AGUDA DE 6 ¾" (17 CMS)

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE COMPRAS

Ing. Jose Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OFICINA  
 CIP 92472



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE PEQUEÑAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS	
CODIGO DEL BIEN	I-9	
C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE

  
JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
R-3 CIP N° 82385

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Ing. José Freddy Jovero Quilca  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 12473



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE CURACIONES	
CODIGO DEL BIEN	I-11	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
	A06	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTE DE 6" (15 cm.)
	B02	UNA (01) PINZA HEMOSTÁTICA ROCHESTER PEAN RECTA DE 6" (15 cm.)
	B03	UNA (01) TIJERA DE MAYO RECTA PUNTA ROMA DE 6 3/4" (17 cm.)
	B04	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES DE 6" (15 cm.)
	B05	UN (01) PORTA AGUJA DE MANO HEGAR RECTA DE 6 3/4" (17 cm.)
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE

  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 92473



  
 JUAN CARLOS PALUA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 92305

<b>FICHA TÉCNICA</b>		
GRUPO GENERICO	I INSTRUMENTAL MÉDICO	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO</b>	
CODIGO DEL BIEN	I-12	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
	A06	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	UNA (01) PINZA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NASO - OTICA DE 10 A 15 CM
	B02	UNA (01) PINZA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO OROFARINGEO DE 16 A 20 CM
	B03	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN SIN UÑAS
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE

  
 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
 Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 52473



  
 JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 8398

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET DE TOMAS DE MUESTRAS DE GINECO OBSTETRICAS	
CODIGO DEL BIEN	I-15	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR. PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	(05) ESPECULO VAGINAL DE PEDERSEN MEDIANO
	B02	(01) ESPECULO VAGINAL INFANTIL
	B03	(01)ESPECULO GRAVES VIRGINAL MEDIANO
	B04	(01) CAJA DE ACERO INOXIDABLE 100 cc
	B05	(01) PINZA DE BOZEMAN CURVA 23 cm (9")
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
 Ing. José Freddy Rivera Quiñica  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CP 52473

  
 JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELÉCTRICO  
 Reg. CP N° 82063

<b>FICHA TÉCNICA</b>	
<b>GRUPO GENERICO</b>	<b>I INSTRUMENTAL MÉDICO</b>
<b>DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD</b>	<b>SET INSTRUMENTAL DE INSERCIÓN Y RETIRO DE DIU</b>
<b>CODIGO DEL BIEN</b>	<b>I-18</b>
<b>A. CARACTERÍSTICA GENERAL</b>	A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02 EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A04 MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05 SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01 UN (01) ESPÉCULO VAGINAL GRAVE 95 X 35 MM
	B02 UN (01) ESPÉCULO VAGINAL GRAVE 115 X 35 MM
	B03 UN (01) PINZA DE DISECCIÓN ATRAUMÁTICA DEBAKEY 1,5MM 20CM
	B04 UN (01) PINZA ROCHESTER PEAN CURVA 16CM
	B05 UN (01) HISTERÓMETRO MALEABLE SIMS 32 CM
	B06 UNA (01) PINZA FOERTER RECTA 18CM (7")
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01 01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 OFICINA DE OBRAS

Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 92473

JUAN CARLOS FALSA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 Reg. CIP N° 8288

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE LAPAROTOMIA CESAREA	
CODIGO DEL BIEN	I-19	
<b>A. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD. EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A04	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	UNA (01) CANULA DE ASPIRACION YANKAUER 27 – 29 cm (10 ¾ - 11 ½") DE LARGO
	B02	UNA (01) COPA GRADUADA DE ACERO INOXIDABLE 100 cc
	B03	UN (01) MANGO DE BISTURI N° 4 CORTO
	B04	UN (01) MANGO DE BISTURI N° 3
	B05	(08) PINZAS ALLIS 15 cm (6")
	B06	(08) PINZAS BACKHAUS 13 cm (5")
	B07	CUATRO (04) PINZAS CRILE CURVA 15 cm (6")
	B08	DOS (02) PINZAS DE DISECCION CON DIENTE 11.5 cm (4 ½")
	B09	DOS (02) PINZAS DE DISECCION RUSSIAN 23 cm (9")
	B10	DOS (02) PINZAS DE DISECCION SIN DIENTE 15 cm (6")
	B11	CUATRO (04) PINZAS FOERSTER RECTA 24 cm (9 ½")
	B12	DOS (02) PINZAS FOERSTER CURVA 24 cm
	B13	SEIS (06) PINZAS KELLY CURVA 14 cm (5 ½")
	B14	CUATRO (04) PINZAS ROCHESTER – PEAN CURVA 15 cm (6")
	B15	UN (01) PORTA AGUJA DE MAYO – HEGAR CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO 16 cm(6 ¼")
	B16	UN (01) PORTA AGUJA DE MAYO – HEGAR CON INSERCIÓN DE CARBURO DE TUNGSTENO 20 cm(8 ¼")
	B17	01) SEPARADOR FARABEUFF ADULTO (JUEGO X 2)

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CP N° 51963



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 Ing. Jone Freddy Rivera Quijca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 C. 00473

<b>FICHA TÉCNICA</b>		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>SET INSTRUMENTAL DE LAPAROTOMIA CESAREA</b>	
CODIGO DEL BIEN	<b>I-19</b>	
	B18	UNA (01) TIJERA DE MAYO CURVA 15 cm -15.5 cm (6")
	B19	UNA (01) TIJERA DE MAYO RECTA 15 cm - 15.5 cm (6")
	B20	UNA (01) TIJERA DE METZENBAUM CURVA 15 cm (6")
	B21	UNA (01) TIJERA DE METZENBAUM CURVA 20 cm
	B22	DOS (02) PINZAS ADSON CURVA 18.5 cm (7 ¼"), PUNTA GRUESA
	B23	CUATRO (04) PINZAS HEANEY 21 cm (8 ½"), CON 2 DIENTES
	B24	DOS (02) PINZAS HEISS SEMICURVA 23 cm (9"), PUNTA GRUESA
	B25	DOS (02) PINZAS ROCHESTER – PEAN RECTA 15 cm (6")
	B26	UNA (01) RIÑONERA DE ACERO INOXIDABLE 600 cc
	B27	(1) SEPARADOR BALFOUR ( INCLUYE 2 VALVAS DE 10CM, 1 SEPARADOR SUPRAPUBICO)
	B28	(01) SEPARADOR DOYEN DE 85 MM ANCHO X 40 MM DE PROFUNDIDAD X 24 CM DE LARGO (JUEGO X 2)
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE



  
 Ing. Jose Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 32473

  
 JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 8298

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE LEGRADO UTERINO	
CODIGO DEL BIEN	I-20	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>   JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ INGENIERO ELECTRONICO Reg. CP N° 82985	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERÁ TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A04	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
	<b>B. COMPONENTES</b>	B01
B02		(01) PINZA BOZEMAN CURVA 26 CM
B03		(02) PINZA FOESTER CURVA 24 cm
B04		(01) PINZA FOERSTER RECTA 24 cm (9 ½")
B05		(01) PINZA TIRABALA SCHROEDER 23 cm (9")
B06		(01) SET DE DILATADORES DE HEGAR: COMPRENDE 8 DILATADORES DE DOBLE FIN ¼ - 5/8 - 7/8 - 9/10 - 11/12 - 13/14 - 15/16 - 17/18
B07		(01) CURETA UTERINA DE SIMS N° 2, ROMA
B08		(01) CURETA UTERINA DE SIMS N° 4, ROMA
B09		(01) CURETA UTERINA DE SIMS N° 6, ROMA
B10		(01) CURETA UTERINA DE SIMS N° 2, CORTANTE
B11		(01) CURETA UTERINA DE SIMS N° 4, CORTANTE
B12		(01) CURETA UTERINA DE SIMS N° 6, CORTANTE
B13		(01) CURETA UTERINA NOVACK 24.5CM
B14		(01) ESPECULO PEDERSON 100 x 22 mm
B15		(01) ESPECULO PEDERSON 76 x 13 mm
B16		(01) ESPECULO PEDERSON 120 x 25 mm
B17		(01) ESPECILO VAGINAL CON PESA MEDIANO



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 Ing. José Freddy Soto Quispe  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 12471

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE LEGRADO UTERINO	
CODIGO DEL BIEN	I-20	
	B18	(01) SEPARADOR VAGINAL DOYEN CHICO
	B19	(01) SEPARADOR VAGINAL DOYEN MEDIANO
	B20	(01) SEPARADOR VAGINAL DOYEN GRANDE
C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

*[Signature]*

Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 92473

*[Signature]*

JUAN CARLOS PILBA RAMÍREZ  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 Reg. CIP N° 80983

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	1	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE ATENCION DE PARTO	
CODIGO DEL BIEN	I-21	
<b>A. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	02 PINZA KOCHER RECTA DE 16CM
	B03	(01) PINZA FOERSTER RECTA 20 cm
	B04	(02) PINZA HALSTEAD CURVA 13 cm (5")
	B06	(01) PORTA AGUJA MAYO – HEGAR, 16 cm (6 ¼")
	B07	(01) TIJERA DE MAYO RECTA 16 cm (6 ¼")
	B08	(01) TIJERA DE EPISIOTOMIA BRAUN STADLER 14.5CM
	B09	(01) TIJERA PARA CORDON UMBILICAL 16 cm (6 ¼")
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 OFICINA GENERAL DE OBRAS  
 Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 32472

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 Reg. CIP N° 63965

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLOGICO I	
CODIGO DEL BIEN	I-22	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>   JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ INGENIERO ELECTRONICO Reg. CP N° 82961	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD. EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
	A05	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A06	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	(05) ESPECULO DE PEDERSEN MEDIANO
	B02	(01) ESPECULO INFANTIL
	B03	01 PINZA FOERSTER CURVA DE 24CM
	B04	01 PINZA FOERSTER RECTO DE 24M
	B05	(01) ESPECULO GRAVES VIRGINAL MEDIANO
	B06	(01) CAJA DE ACERO INOXIDABLE 100 CC
	B07	(01) PINZA DE BOZEMAN CURVA 23 CM (9")
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 DEPARTAMENTO DE SALUD  
 Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 97472

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA REVISION DE CUELLO UTERINO	
CODIGO DEL BIEN	I-23	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>   JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ INGENIERO ELECTRONICO Reg. CIP N° 82945	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE, DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
	A06	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	UN (01) JUEGO DE VALVAS VAGINALES DE DOYEN 55 X 35 X 240 MM, CONCAVAS, UNA ES MEDIANA Y LA OTRA GRANDE
	B02	(01) JUEGO DE VALVAS VAGINALES DE DOYEN, 85 X 35 X 240 MM, CONCAVAS, UNA ES MEDIANA Y LA OTRA GRANDE
	B03	DOS (02) PINZAS FOERSTER RECTA 25 CM.
	B04	DOS (02) PINZAS FOERSTER CURVA 25 CM.
	B05	DOS (02) PINZAS DE TEALE PARA CUELLO UTERINO, CURVA (23 CM)
	B06	UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES 20CM.
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 DEPENDENCIA DE OBRAS  
 Ing. Jhon Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 10473

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MEDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA DENTAL	
CODIGO DEL BIEN	I-25	
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01	MEDIDAS APROXIMADA CON TOLERANCIA DE +/- 10% (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL SET INSTRUMENTAL)
	A02	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A03	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A04	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A05	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A06	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
	B01	UN (01) ABREBOCA DE DOYEN-COYLLIN 4 ¼
	B02	UN (01) CONTRAANGULO PARA PROFILAXIS DENTAL
	B03	UN (01) BRUÑIDOR REDONDO MEDIANO
	B04	UN (01) BRUÑIDOR REDONDO GRANDE
	B05	UN (01) BRUÑIDOR REDONDO PEQUEÑO
	B06	UN (01) CONDENSADOR P/AMALGAMA DE WHITE DE 150 MM
	B07	UN (01) SET DE OBTURACION PLASTICA (JUEFO DE 3 PIEZAS)
	B08	UNA (01) CUBETA METALICA DE 3 1/3" X 1/2" X 1/2" DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA
	B09	UN (01) SET DE ESPATULAS PARA CEMENTO (JUEGO DE 3 PIEZAS)



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 DIRECCION DE OBRAS  
  
 Ing. José Freddy Rivera Quispe  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 CP 92473

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CP N° 8098

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA DENTAL	
CODIGO DEL BIEN	I-25	
<b>B. COMPONENTES</b>	B10	UNA (01) EXCAVADORA DE DOBLE EXTREMO (JUEGO DE 12 PIEZAS)
	B11	UN (01) SET DE EXPLORADORES SIMPLES Y SURTIDOS (JUEGO DE 18 PIEZAS)
	B12	UN (01) EXTRACTOR DE CORONAS DE TREYMANN DE 255mm
	B13	UN (01) SET DE ESPEJO BUCAL CON MANGO (2 CON AUMENTO Y 2 SIN AUMENTO)
	B14	UN (01) SET INSTRUMENTOS WOODSON PARA PLASTICO (JUEGO DE 03 PIEZAS)
	B15	UN (01) LIMPIADOR DE TARTARO TIPO MORSE (JUEGO DE 10 PUNTAS, 02 MANGOS)
	B16	UN (01) LIMPIADOR DE TARTARO, CENTRAL / DERECHO / IZQUIERDO (JUEGO DE 03 PIEZAS)
	B17	UNA (01) PINZA PARA ALGODÓN DE EXTREMO DENTADO
	B18	UN (01) PORTA AMALGAMA PUNTA ANGULADA Y RECTA (JUEGO DE TRES PIEZAS)
	B19	UN (01) PORTA MATRIZ HORIZONTAL
	B20	UN (01) SET PROTECTOR DE LABIO MEJILLA (JUEGO DE 03 PIEZAS)
	B21	UN (01) PORTA ALGODÓN
	B22	UN (01) SET DE TALLADORES PARA AMALGAMA (JUEGO DE 02 PIEZAS)
	B23	(1) JERINGA CARPULE, PARA LA ANESTESIA LOCAL.
	B24	(1) DISECCION SIN UÑA 12CM
	B25	(1) PORTA AGUJA DE HEGAR 12CM
	B26	(1) TIJERA DE MAYO RECTO 12CM
	B27	(1) TIJERA DE MAYO CURVO 12CM
	B28	(1) LEGRA MOLT
	B29	(1) ALVEOLOTOMO,
	B30	(1) CURETA DE ALVÉOLO
B31	(1) SUCTOR DE ENDODONCIA	
B32	(1) JUEGO DE SEPARADOR FARABEUF	
B33	(1) MANGO DE BISTURI N 03	
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 SUPERVISOR DE OBRAS

Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 12247

JUAN CARLOS PALSA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 8296

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA CURACION DENTAL	
CODIGO DEL BIEN	I-26	
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASÍ MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A05	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A06	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
	B01	01 FORCEP PARA ADULTO RECTO
	B02	(1) CURETA DE DENTINA,
	B03	(1) APLICADOR DE HIDRÓXIDO DE CALCIO,
	B04	(1) ESPÁTULA DE RESINA,
	B05	(1) CINTA MATRIZ
	B06	(1) PORTA MATRIZ
	B07	(1) TURBINAS
	B08	(1) CONTRANGULO



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 LICITACION PUBLICA N°015-2024-GOREMAD/CS-1

*[Signature]*

Ing. Jose Freddy Rivera Quica  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CPF 82473

*[Signature]*

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 Reg. CP N° 8088

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA CURACION DENTAL	
CODIGO DEL BIEN	I-26	
B. COMPONENTES	B09	(1) MICROMOTOR
	B10	(1) FRESERO
	B11	FRESA DE GRANO GRUESO MEDIO Y FINO
	B12	(21) FRESAS REDONDO GRANDE (7 DE GRANO GRUESO 7 GRANO MEDIO Y 7 GRANO FINO).
	B13	(21) FRESAS REDONDO MEDIANO, (7 DE GRANO GRUESO 7 GRANO MEDIO Y 7 GRANO FINO).
	B14	(21) FRESAS REDONDO PEQUEÑO (7 DE GRANO GRUESO 7 GRANO MEDIO Y 7 GRANO FINO).
	B15	(21) FRESAS CILÍNDRICAS GRANDE (7 DE GRANO GRUESO 7 GRANO MEDIO Y 7 GRANO FINO).
	B16	(21) FRESAS CILÍNDRICAS MEDIANO (7 DE GRANO GRUESO 7 GRANO MEDIO Y 7 GRANO FINO).
	B17	(21) FRESAS CILÍNDRICAS PEQUEÑO (7 DE GRANO GRUESO 7 GRANO MEDIO Y 7 GRANO FINO).
	B18	(21) FRESAS DE FISURA GRANDE (7 DE GRANO GRUESO, 7 GRANO MEDIO Y 7 GRANO FINO).
	B19	(21) FRESAS DE FISURA MEDIO (7 DE GRANO GRUESO, 7 GRANO MEDIO Y 7 GRANO FINO).
	B20	(21) FRESAS DE FISURA PEQUEÑO (7 DE GRANO GRUESO 7 GRANO MEDIO Y 7 GRANO FINO).
	B21	(21) FRESAS TRONCO CÓNICA GRANDE (7 DE GRANO GRUESO, 7 GRANO MEDIO Y 7 GRANO FINO).
	B22	(21) FRESAS TRONCO CÓNICA MEDIANO E (7 DE GRANO GRUESO, 7 GRANO MEDIO Y 7 GRANO FINO).
	B23	(21) FRESAS TRONCO CÓNICA PEQUEÑO (7 DE GRANO GRUESO, 7 GRANO MEDIO Y 7 GRANO FINO).
	B24	(20) LIJAS METÁLICAS.
	B25	(20) ESCOBILLAS PROFILÁCTICAS.
	B26	(20) CINTA CELULOIDE.
	B27	01 FORCEP PARA ADULTO SUPERIOR UNIVERSAL
	B28	01 FORCEP PARA ADULTO PICO DE LORO
	B29	01 FORCEP PARA ADULTO 3RA MOLAR SUPERIOR
	B30	01 BOTADOR APICAL DERECHO
	B31	01 BOTADOR APICAL IZQUIERDO
	B32	01 BOTADOR INCLINADO ACANALADO
	B33	01 BOTADOR DE PATA DE CABRA DERECHO
	B34	01 BOTADOR DE PATA DE CABRA IZQUIERDO



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 SUB OFICINA DE OBRAS

Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 CIP 92471

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 Reg. CP N° 82988

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA CURACION DENTAL	
CODIGO DEL BIEN	I-26	
C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Jose Freddy Rivera Quijca  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 CIP 9240

ASIAN CARLOS PILAR RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 62081

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE DIAGNOSTICO ODONTOLOGICO	
CODIGO DEL BIEN	I-27	
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS. SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A05	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A06	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
B. COMPONENTES	B01	01 MANGO PARA ESPEJO DE BOCA, CON ROSCA SENCILLA
	B02	06 ESPEJO DE BOCA, PLANO ROSCA SENCILLA, TAMAÑO 4, 22 MM
	B03	06 ESPEJO DE BOCA, CÓNCAVO, ROSCA SENCILLA, TAMAÑO 4, 22 MM
	B04	06 ESPEJO DE BOCA, PLANO ROSCA SENCILLA, TAMAÑO 5, 24 MM
	B05	06 ESPEJO DE BOCA, CÓNCAVO, ROSCA SENCILLA, TAMAÑO 5, 24 MM
	B06	02 SONDAS Y EXPLORADORES
	B07	01 SONDA PARA PERIODONCIA
	B08	01 PINZAS PARA ALGODÓN Y CURACIONES 15 CM / 6"
C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 SUBGERENCIA DE OBRAS  
 Ing. Jose Freddy Rivera Quirca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CP 92472

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRICICO  
 Reg. CP N° 5386

FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENERICO	I INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA
CODIGO DEL BIEN	I-28
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>	A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02 EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO. DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A05 MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A06 SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01 01 LIMAS HEDSTROEM 15-40
	B02 01 LIMAS HEDSTROEM 45-80
	B03 01 ESCARIADORES 15-40
	B04 01 ESCARIADORES 45-80
	B05 01 TIRANERVIOS CORTOS SURTIDOS
	B06 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 6
	B07 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 8A
	B08 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 14
	B09 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 14A
	B10 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 24
	B11 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 26
	B12 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 27
	B13 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 28
	B14 01 CLAMPS PARA MOLARES NO 200



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Jose Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 32473

JUAN CARLOS PILMA SANCHEZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 82282

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA	
CODIGO DEL BIEN	I-28	
	B15	01 CLAMPS PARA MOLARES NO 202
	B16	01 CLAMPS PARA MOLARES NO 203
	B17	01 CLAMPS PARA MOLARES NO 204
	B18	01 CLAMPS PARA PRE-MOLARES NO 205
	B19	01 CLAMPS PARA PRE-MOLARES NO 206
	B20	01 CLAMPS PARA PRE-MOLARES NO 207
	B21	01 CLAMPS PARA PRE-MOLARES NO 208
	B22	01 CLAMPS PARA LATERAL SUPERIOR NO 211
	B23	01 CLAMPS PARA INCISO INFERIOR NO 212
	B24	01 PERFORADOR DIQUE DE GOMA
	B25	01 PORTA CLAMPS BRESSER
	B26	01 DIQUE DE GOMA VERDE/AZUL CORTADO DENTAL
C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS  
 Ing. José Froylán Rivera Guico  
 INGENIERO DE OBRA  
 N° 14471

JUAN CARLOS FILMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CP N° 8296



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA	
CODIGO DEL BIEN	I-29	
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A05	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A06	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
B. COMPONENTES	B01	01 FORCEP PARA ADULTO RECTO
	B02	01 FORCEP PARA ADULTO SUPERIOR DERECHO
	B03	01 FORCEP PARA ADULTO SUPERIOR IZQUIERDO
	B04	01 FORCEP PARA ADULTO PICO DE MILANO
	B05	01 FORCEP PARA ADULTO SUPERIOR UNIVERSAL
	B06	01 FORCEP PARA ADULTO PICO DE LORO
	B07	01 FORCEP PARA ADULTO BAYONETA
	B08	01 FORCEP PARA ADULTO 3RA MOLAR SUPERIOR
	B09	01 BOTADOR APICAL DERECHO



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE LICITACIONES  
 Ing. Jhon Freddy Rivera Quirica  
 0800 000 000

JUAN CARLOS PUGNA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CP N° 8298

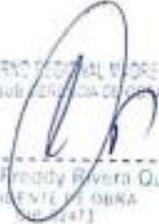
FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA	
CODIGO DEL BIEN	I-29	
	B10	01 BOTADOR APICAL IZQUIERDO
	B11	01 BOTADOR INCLINADO ACANALADO
	B12	01 BOTADOR DE PATA DE CABRA DERECHO
	B13	01 BOTADOR DE PATA DE CABRA IZQUIERDO
	B14	01 BOTADOR RECTO ACANALADO DELGADO
	B15	01 BOTADOR RECTO ACANALADO DELGADO.
	B16	01 BOTADOR RECTO ACANALADO GRUESO
	B17	01 ALVEOLOTOMO UNIVERSAL
C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 SUPERINTENDENCIA DE OBRAS  
 Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 5273

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 Reg. CIP N° 6298



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE REDUCCION INCRUENTA DE FRACTURA DE HUESOS NASADLES	
CODIGO DEL BIEN	I-32	
<b>A. CARACTERISTICAS GENERALES</b>   JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ INGENIERO ELECTRONICO Reg. CP N° 52365	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO. DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A03	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A04	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
	A05	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	01 ESPEC NASAL HARTMANN-HALLE C.LLAVE TUB.
	B02	01 ESPECULO NASAL KILLIAN 140MM
	B03	01 CAN.ASP.FERGUSSON 3,0MM.L.TRAB.110MM
	B04	01 INSTR.FRATURAS NAsALES BOIES
	B05	01 PINZA SEPTO COTTLE-WALSHAM 220MM
	B06	01 PINZA TAPONAMIENTO GRUENWALD BAYON.200MM
	B07	01 MR-ELEV.FREER CORTA/ROMO 185MM
	B08	01 PINZA ETMOIS WEIL-BLAKESLEY 4,8MM
	B09	01 PINZA ATR.ADSON-BROWN 120MM
	B10	01 PORTA AGUJA SAROT CON CARBURO DE TUNGSTENO 180MM
	B11	01 TIJERA P.IRICTOMIA 110MM CRV.
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL). ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
 Ing. Jose Freddy Rivera Quica  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 N° 1471



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>SET INSTRUMENTAL DE OSTEOSINTESIS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS</b>	
CODIGO DEL BIEN	I-33	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	(01) AVELLANADOR. PEQUEÑO, ANCLAJE RAPIDO
	B02	(02) BROCA PARA ANCLAJE RAPIDO. 3.5MM DE DIAMETRO
	B03	(02) BROCA PARA ANCLAJE RAPIDO. 2.5MM DE DIAMETRO
	B04	(01) CASQUILLOCENTRADOR. 3.5MM DE DIAMETRO
	B05	(01) CASQUILLOCENTRADOR. 2.7MM DE DIAMETRO
	B06	(01) DESTORNILLADOR HEXAGONAL. PEQUEÑO. 2.5MM DE DIAMETRO
	B07	(01) DESTORNILLADOR HEXAGONAL. PEQUEÑO. PARA ANCLAJE RAPIDO. 2.5MM DE DIAMETRO
	B08	(01) ERINA
	B09	(02) GRIFAS PARA PLACAS PEQUEÑAS
	B10	(01) GUIA DE BROCA NEUTRA PARA TORNILLOS DE CORTICAL. 3.5MM DE DIAMETRO
	B11	(01) MACHO CORTICAL PARA ANCLAJE RAPIDO. PARA TORNILLO 3.5MM DE DIAMETRO
	B12	(01) MACHO CORTICAL PARA ANCLAJE RAPIDO. PARA TORNILLO 1.25MM DIAMETRO
	B13	(01) MACHO ESPONJOSA PARA ANCLAJE RAPIDO. PARA TORNILLO 1.75MM DIAMETRO
	B14	(01) MACHO ESPONJOSA PARA ANCLAJE RAPIDO. PARA TORNILLO 4.0MM DIAMETRO
	B15	(01) MANGO DE ANCLAJE RAPIDO

  
 JUAN CARLOS FILMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CP N° 8298

**B. COMPONENTES**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
 Ing. José Freddy Olvera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CP 92472



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>SET INSTRUMENTAL DE OSTEOSINTESIS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS</b>	
CODIGO DEL BIEN	I-33	
	B16	(01) MEDIDOR DE PROFUNDIDAD. PARA TORNILLOS PEQUEÑOS
	B17	(01) PERIOSTOTOMO DE CORTE RECTO. PEQUEÑO. 6MM DE ANCHO
	B18	(01) PINZA AUTOCENTRANTE. PARA SUJETAR HUESOS
	B19	(01) PINZA DE REDUCCION CON PUNTAS
	B20	(01) PINZA DE REDUCCION PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS
	B21	(01) PINZA PARA SUJETAR PLACAS PEQUEÑAS
	B22	(01) PINZA PORTA TORNILLOS
	B23	(01) PLANTILLAS MALEABLES. PARA 5 AGUJEROS
	B24	(01) PLANTILLAS MALEABLES. PARA 7 AGUJEROS
	B25	(01) PRENSA DOBLA PLACAS PEQUEÑAS
	B26	(01) PROTECTOR DE TEJIDO/GUIA DE BROCA 3.5MM/2.5MM
	B27	(02) SEPARADOR HOHMANN PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS, EXTRALARGO
	B28	(01) SEPARADOR HOHMANN PEQUEÑOS, 8MM DE ANCHO
	B29	(01) SEPARADOR HOHMANN PEQUEÑO, 6MM DE ANCHO
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 -----  
 Ing. José Freddy Rivera Quintica  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 20771

  
 JUAN CARLOS PALMA SANCHEZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 82993



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS SISTEMA AO PARA TORNILLO	
CODIGO DEL BIEN	I-34	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	(01) AVELLANADOR 4.5MM
	B02	(02) BROCA PARA ANCLAJE RAPIDO 4.5MM DE DIAMETRO X 145 MM DE LARGO
	B03	(03) BROCA PARA ANCLAJE RAPIDO 3.2MM DE DIAMETRO X 145 MM DE LARGO
	B04	(01) CASOUILLO DENTADO RECTO PARA BROCA DE 4.5MM DE DIAMETRO
	B05	(01)CASOUILLO DENTADO RECTO PARA BROCA DE 3.2MM DE DIAMETRO
	B06	(01) DESTORNILLADOR HEXAGONAL 4.5MM DE DIAMETRO
	B07	(01) DESTORNILLADOR HEXAGONAL 3.5MM DE DIAMETRO
	B08	(01) ERINA 15CM
	B09	(01) GIRAMACHOS
	B10	(01) GUIA DE BROCA NEUTRA Y ENCENTRICA 4.5MM DE DIAMETRO
	B11	(01) GUIA DE BROCA NEUTRA PARA PLACAS DE MEDIO TUBO 3.2MM DE DIAMETRO
	B12	(01) GUIA DE BROCA Y PROTECCION DE TEJIDOS 3.5MM DE DIAMETRO
	B13	(01) GUIA DE BROCA Y PROTECCION DE TEJIDOS 4.5MM DE DIAMETRO
	B14	(01) GUIA DE PERFORACION PARA TENSOR DE PLACAS
	B15	(01) LLAVE CARDAN 11MM
	B16	(01) LLAVE FUA HEXAGONAL 11 MM

  
 JUAN CARLOS PALMA RAMÍREZ  
 INGENIERO ELECTRÓNICO  
 Reg. CIP N° 82905

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
 Jorge Freddy Quilca  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 C. 92472



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS SISTEMA AO PARA TORNILLO	
CODIGO DEL BIEN	I-34	
	B17	(01) MACHO DE CORTICAL PARA ANCLAJE RAPIDO 6.5MM DE DIAMETRO
	B18	(02) MACHO DE CORTICAL PARA ANCLAJE RAPIDO 4.5MM DE DIAMETRO
	B19	(01) MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA TORNILLOS GRANDES
	B20	(03) PLANTILLAS MALEABLES PARA PLACAS CON 5.7 Y 9 AGUJEROS
	B21	(01) TENSOR ARTICULADO PARA PLACAS 20MM
	B22	(01) TENSOR PARA PLACAS 8MM
	B23	(01) VISOR DE PERFORACION CON PUNTA
C. ACCESORIOS	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 CIP 32421

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CP N° 81965



FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA RETIRO DE PUNTOS DE CAMARA ANTERIOR	
CODIGO DEL BIEN	I-46	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A05	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A06	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	(01) BLEFAROSTATO DE ALAMBRE TIPO KRATZ-BARRAOUER. GRANDE
	B02	(01) PINZA Me PHERSON ANGULADA. 10 -11MM
	B03	(01) PORTA GUILLETES TIPO CASTROVIEJO. RECTO. PEQUEÑO
	B04	(01) TJERA DE WESCOTT CURVA. PUNTA ROMA. HOJAS MEDIANAS
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUBDIRECCION DE OBRAS  
 Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 CIP 82472

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CP N° 83983

<b>FICHA TÉCNICA</b>		
<b>GRUPO GENERICO</b>	<b>C</b>	<b>INSTRUMENTAL MÉDICO</b>
<b>DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD</b>	<b>PINZA PARA APERTURAR YESO</b>	
<b>CODIGO DEL BIEN</b>	<b>I-51</b>	
<b>A. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A04	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A05	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	(02) PINZAS PARA ABRIR YESO 27CM
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUBGERENCIA DE BIENESTAR  
 Ing. John Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OFICINA

JUAN CARLOS PALMA RAMÍREZ  
 INGENIERO ELECTRICISTA  
 Reg. CP N° 82915

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENERICO	I	INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLOGICO II	
CODIGO DEL BIEN	I-52	
<b>A. CARACTERISTICA GENERAL</b>	A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MÉCANICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02	EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. DEBE PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICO, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HÚMEDO.
	A03	DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
	A04	EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A05	MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A06	SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
<b>B. COMPONENTES</b>	B01	(06) ESPECULOS DE PEDERSEN MEDIANO 100X22MM.
	B02	UNA (01) CAJA PARA INSTRUMENTOS 200X100X50MM.
	B03	UNA (01) PINZA BOZEMAN CURVA DE 26CM.
	B04	01 PINZA FOERSTER CURVA DE 25CM
	B05	02 ESPECULOS DE PEDERSEN PEQUEÑOS
	B06	01 ESPECULO DE PEDERSON GRANDE
<b>C. ACCESORIOS</b>	C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 5000 CICLOS, CON MEDIDAS APROPIADA PARA EL SET



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 SUB COMISIÓN DE OBRAS  
 Ing. José Freddy Rivera Quica  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 CIP 17473

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRICISTA  
 Reg. CIP N° 8288

FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENERICO	I INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA CONO LEEP
CODIGO DEL BIEN	I-53
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LA NORMA DIN 58298 O ISO 7153-1 O SIMILAR, PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ANALISIS DE CORROSION, DUREZA, CAPACIDAD DE CORTE, ENSAYO DE ELASTICIDAD, ENSAYO DE RESISTENCIA MECÁNICA POR PARTE DEL FABRICANTE. SE ACEPTARÁN OTRAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS NORMAS TIPO AISI y/o ASTM
	A02 EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO EN SU SUPERFICIE: EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE (OPCIONAL), Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASI MISMO, DEBERA TENER UNA GRABACION ELECTROLITICA O LASER CON LAS SIGLAS DE LA ENTIDAD (OPCIONAL). EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN.
	A03 MEDIDAS CON TOLERANCIA +/- 20% PARA INSTRUMENTALES MENORES A 10 CM Y +/- 15% PARA INSTRUMENTALES MAYORES A 10 CM (SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL)
	A04 SISTEMA DE TRAZABILIDAD DATA MATRIX GRABADO EN EL INSTRUMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS DIMENSIONES DEL INSTRUMENTAL LAS PERMITAN
	A05 DEBE PERMITIR UNA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE Y/O A GAS.
B. COMPONENTES	B01 GENERADOR PARA ELECTROCIRUGIA DE 220V MONOPOLAR CON EVACUADOR DE HUMO
	B02 COCHE INTEGRADO PARA EL EQUIPO Y ACCESORIOS
	B03 01 FILTRO ULPA PARA EVACUADOR DE HUMO
	B04 01 PRE-FILTRO EVACUADOR DE HUMO
	B05 01 MANGUERA PARA EVACUADOR DE HUMO
	B06 01 TUBO EVACUADOR DE HUMO PARA ESPÉCULO
	B07 01 PLACA DE ELECTROCAUTERIO PARA CONO LEEP
C. ACCESORIOS	C01 DOS (02) PUNTAS
	C02 TRES (03) CONO LEEP
	C03 DIFERENTES ELECTRODOS DEL ASA:
	C04 1,0 X 1,0 CM 30 VATIOS
	C05 1,5 X 0,5 CM 35 VATIOS
	C06 2,0 X 0,8 CM 40 VATIOS
	C07 2,0 X 1,2 CM 50 VATIOS
	C08 LAS POTENCIAS PARA LOS ELECTRODOS DE BOLA DE 3 MM Y DE 5 MM SON 30 VATIOS Y 50 VATIOS

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUBDIRECCION DE BIENES  
  
 Ing. Jose Freddy Rivera Quilca  
 RES-DE-RE DE OBRA  
 CIP 92473

  
 JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 83985



FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENERICO	I INSTRUMENTAL MÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET INSTRUMENTAL PARA CONO LEEP
CODIGO DEL BIEN	I-53
C09	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO, PERFORADO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR (OPCIONAL), ESTERILIZABLE CON TAPA Y ASAS LATERALES CON TOPE 90 GRADOS, FILTROS REUSABLES HASTA 1000 CICLOS O MÁS, CON MEDIDAS APROPIADAS PARA EL SET, INCLUYE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
SECRETARÍA REGIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Roddy Rivera Quilca  
2024

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
Reg. CIP N° 82985



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

---

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

---

---

## ANEXO 10

# CUADRO DE GARANTIA, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION

---



JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 63905

Ing. JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ

CIP N° 63905



ANEXO 10. CUADRO DE GARANTIA, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION - CENTRO DE SALUD SALVACION

PROVEE	TIPO	CLAVE	DENOMINACION	CANT.	GARANTIA (AÑOS)	MANTENIMIENTO(*)	CAPACITACION TECNICA	HORAS DE CAP. A PERSONAL TECNICO	CAPACITACION USUARIA	HORAS DE CAP. A PERSONAL USUARIO
EQ	I	D-141	Cinta de acero inoxidable	26	2	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-51	Prisa para aperturar yeso	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-2	Set de instrumental para sutura	5	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-15	Set de toma de muestra griego obstetrica	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-25	Set instrumental de cirugía dental	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-3	Set instrumental de cirugía laparoscópica	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-4	Set instrumental de cirugía mayor	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-5	Set instrumental de cirugía menor	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-8	Set instrumental de cirugía menor de traumatología	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-7	Set instrumental de cirugía pediátrica escolar	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-8	Set instrumental de dermatología y limpieza quirúrgica	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-19	Set instrumental de inspección y retro de ojo	3	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-19	Set instrumental de laparoscopia casalinga	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-20	Set instrumental de legado uterino	2	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-33	Set instrumental de colostomías para pequeñas fragmentos	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-34	Set instrumental de colostomias sienta ac para torlillo	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-31	Set instrumental de parto	5	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-9	Set instrumental de pequeñas intervenciones quirúrgicas	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-32	Set instrumental de reducción traumática de fractura de huesos maxilares	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-53	Set instrumental para casco leap	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-26	Set instrumental para curación dental	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-11	Set instrumental para curaciones	8	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-39	Set instrumental para distrocrototomía	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-27	Set instrumental para diagnóstico odontológico	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-28	Set instrumental para endoscopia	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-42	Set instrumental para endoscopia	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-22	Set instrumental para examen ginecológico I	4	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-52	Set instrumental para examen ginecológico II	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-29	Set instrumental para ecodoncia	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-12	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	2	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-66	Set instrumental para retro de cámara anterior	1	1	NO	NO	-	NO	-
EQ	I	I-23	Set instrumental para revisión de cuello uterino	2	1	NO	NO	-	NO	-



*(Handwritten signature and stamp)*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Registro Sanitario o certificado de registro sanitario.</li><li>- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) a nombre del postor.</li></ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia simple del Registro Sanitario o certificado de registro sanitario de los bienes ofertados, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el listado de productos de clasificación de insumos, instrumental y equipo de uso médico, quirúrgico y odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, <u>el postor deberá presentar copia simple de la certificación de DIGEMID realizada a través de la web</u> que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.</li><li>- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).</li></ul>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/1,034,730.25 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA SOLES CON 25 CENTIMOS)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>VENTA DE INSTRUMENTAL MEDICO Y/O HOSPITALARIOS Y/O EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O EQUIPOS MEDICOS EN GENERAL.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div data-bbox="272 1644 1481 1798" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p></div>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Formación Académica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Un (01) Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electromecánico.</li></ul> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Contar con una experiencia mínima no menor a veinticuatro (24) meses en el cargo de Ingeniero Electrónico, Especialista en Equipos Médicos o Ingeniero Biomédico, encargado de Equipos Médicos o Ingeniero Electromecánico encargado de equipos médicos o jefe de Área de Equipamiento Hospitalario en Establecimientos de Salud Público Privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. El postor debe presentar copia del título profesional (debidamente revalidado o reconocido en el país por SUNEDU).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li></ul></div>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° N°015-2024-GOREMAD/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N°015-2024-GOREMAD/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N°015-2024-GOREMAD/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° N°015-2024-GOREMAD/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° N°015-2024-GOREMAD/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° N°015-2024-GOREMAD/CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N°015-2024-GOREMAD/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N°015-2024-GOREMAD/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>19</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>19</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>20</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N°015-2024-GOREMAD/CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N°015-2024-GOREMAD/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° N°015-2024-GOREMAD/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO I**  
**CLAUSULA MODELO DE ARBITRAJE**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N°015-2024-GOREMAD/CS-1**

“Todas las disputas o controversias, derivadas o relacionadas de este acto jurídico, serán resueltas mediante arbitraje, bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje Latinoamericano e investigaciones jurídicas; conforme a su estatuto y reglamento a los cuales las partes se someten incondicionalmente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo”.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombre y Apellido del Postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**(NOTA: El postor ganador de la buena pro para la contratación de bienes y servicios debe presentar este documento para perfeccionar el contrato)**